



Upte

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código CA-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

POR LA ACADÉMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No.

2030

(04 MAR 2016)

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de un Graduado como candidato a la representación de los GRADUADOS DE PREGRADO, ante un CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y 073 de 2015, Resoluciones 1683 de 2007, 3418 de 2007, 0695 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0695 de 2016, se convocó a elección de los representantes de los Graduados ante unos Consejos de Facultad de: **SEDE CENTRAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS, FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO Y FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007, y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el siguiente Graduado:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
URIEL ANDRES PARRA VARGAS (MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA)	7.184.949	CIENCIAS AGROPECUARIAS

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 0695 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

USO INTERNO



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2030

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PÉTICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripción del siguiente candidato como aspirante a la representación de los Graduados ante un Consejo de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución N° 0695 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
URIEL ANDRES PARRA VARGAS (MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA)	7.184.949	CIENCIAS AGROPECUARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Graduado citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 MAR 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR UPTC

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *Djme* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

